ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION
REFERENCIA: ADQUISICION DE CONTENEDORES
LITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°. 01/2014
IDE: 269595

En la ciudad de San Bernardino, República del Paraguay, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil catorce, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de San Bernardino, sito en 14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2014 PARA LA "ADQUISICION DE CONTENEDORES", integrado por las siguientes personas:
1) CRISTIAN FABIÁN BASSI 2) PABLINO RAMON GODOY AGUAYO 3) GUSTAVO MARTINEZ, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "PARA LA ADQUISICION DE CONTENEDORES", mediante Llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2014, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación por LICITACION DE CONCURSO DE OFERTAS, y de conformidad al Art. 16 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto se encuentren entre los dos mil y diez mil jornales mínimos.

El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 4 (CUATRO) oferentes en total, siendo el mismo el siguiente:

1) CONDE S.R.L
2) LUXA CORP S.A
3) BALPA S.A
4) 3P SOCIEDAD ANONIMA

Cabe mencionar la realización del procedimiento del acta de apertura de sobres realizado en fecha: 26 de mayo de 2014 a las 08:15 horas, en presencia de las siguientes personas:

1) SR. CRISTIAN FABIÁN BASSI INTEGRANTE DEL COMITÉ DE EVALUACION
2) SR. JORGE BOGARIN RESPONSABLE DE LA U.O.C
3) SR. LUIS ADRIANO CAÑETE PITA – REPRESENTANTE DE LA FIRMA CONDE S.R.L
4) SR. FERNANDO JOSE BRITEZ SANCHEZ – REPRESENTANTE DE LA FIRMA 3P SOCIEDAD ANONIMA
5) SR. EMILIO GUSTAVO RODRIGUEZ BERNAL – REPRESENTANTE DE LA FIRMA BALPAR S.A
6) SR. FERNANDO DANIEL FERREIRA MORENO – REPRESENTANTE DE LA FIRMA LUXA CORP S.A

En el trascurso del procedimiento a contratación en esta modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N°. 01/2014 no se ha solicitado aclaraciones de ninguna firma interesada.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuestos en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------
---

A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser:

DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

ANEXO 1

EMPRESAS	**CONDE S.R.L**		**LUXA CORP S.A**		**BALPA S.A**		**3P S.A**	
DOCUMENTOS DE LA LICITACION	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	******	CUMPLE	******	CUMPLE	****	CUMPLE	******
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	**NO CUMPLE**	******	CUMPLE	******	CUMPLE	****	**NO CUMPLE**	******
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	******	CUMPLE	******	CUMPLE	****	CUMPLE	******
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	******	CUMPLE	******	CUMPLE	****	CUMPLE	******
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	******	CUMPLE	******	CUMPLE	****	CUMPLE	******
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	******	CUMPLE	******	CUMPLE	****	CUMPLE	******
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	******	CUMPLE	******	CUMPLE	****	CUMPLE	******
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	******	CUMPLE	******	CUMPLE		CUMPLE	******
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
COMITE DE EVALUACION

Obs.: En este punto es importante resaltar el **Art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03** que reza: "Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al PBC, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y Estados Financieros b) Folletos y Catálogos, c) Antecedentes y curriculum, d) Certificados de Cumplimiento Tributario, e) Certificados no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; f) legalizaciones, g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.
Conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.

Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03. Análisis
La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC, verificando que:

1. La **Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida**;
2. El formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados
5. La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6. Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

Por lo tanto, la Empresa CONDE S. R. L. no cumple con el requisito sustancial del punto 1 del Art. 60 mencionado arriba al presentar la Póliza de Seguro un error significativo en su confección; por lo que queda descalificada sin posibilidad de seguir en estudio.-

En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, nota que no todos han presentado todas las documentaciones exigidas en el pliegos de bases y condiciones.

SEGÚN LA VERIFICACION REALIZADA A LA FIRMAS PARTICIPANTES SE CONSTANTA LOS SIGUIENTES ERRORES:

OFERTA 1
CONDE S.R.L
MONTO: 183.500.000
RUC: 80013702-7

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
COMITE DE EVALUACIÓN

OBSERVACIONES:

Según los requerimiento del PBC de la sección II criterios de la evaluación y requisitos de calificación. Según expresa lo siguiente:

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos **o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.**

En este punto en específico la firma: CONDE S.R.L ha presentado la póliza de seguros para mantenimiento de ofertas Nº. 24.0016.12156.- de la aseguradora INTERCONTINENTAL S.A. con fecha de emisión del **23 de noviembre de 2014 muy posterior a la fecha de la apertura de sobres que se ha realizado en fecha: 26 de mayo de 2014 según IDE Nº.: 269595.**

Lo correcto debería de ser la fecha de emisión de esta póliza en el mes de la apertura de sobres mes de mayo no así el mes de NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.- error que no puede ser subsanado en etapa evaluativo.----------
---

CAPACIDAD FINANCIERA – SEGÚN PBC

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012, 2013).----------
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2011, 2012, 2013).----------
CONCLUSION: La firma cumple con los requerimientos financieros en cuanto al ratio de liquidez que es igual al promedio 1 en los 3 últimos años exigidos al igual que el endeudamiento es del 0,50 en los últimos 3 años.-----

OFERTA 2
EMPRESA 3P S.A.
MONTO: 360.500.000
RUC: 80069807-0

OBSERVACIONES:

Según el pliego de bases y condiciones en la sección I datos de la licitación IAO 20.2 se ha solicitado lo siguiente:

- El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5%. de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03. Según esta exigencia la firma 3P S.A. no presenta póliza de mantenimiento de oferta.----------
- No presenta contratos con entidades públicas o privadas
- No presenta consta de ser proveedor del estado (SIPE).-

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · COMITÉ DE EVALUACIÓN

CAPACIDAD FINANCIERA – SEGÚN PBC

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012, 2013).----------
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2011, 2012, 2013).----------
CONCLUSION: La firma cumple con los requerimientos financieros en cuanto al ratio de liquidez que es igual al promedio 1 en los 3 últimos años exigidos al igual que el endeudamiento es del 0,80 en los últimos 3 años.-----

OFERTA 3
EMPRESA: LUXA CORP S.A
MONTO: 288.420.000
RUC: 80068280-7

OBSERVACIONES:

La firma ha presentado todos los documentos de carácter sustancial en forma y documentos adicionales.----------

CAPACIDAD FINANCIERA – SEGÚN PBC

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012, 2013).----------
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2011, 2012, 2013).----------
CONCLUSION: La firma cumple con los requerimientos financieros en cuanto al ratio de liquidez que es igual al promedio 1 en los 3 últimos años exigidos al igual que el endeudamiento es del 0,10 en los últimos 3 años.-----

OFERTA 4
EMPRESA: BALPAR S.A
MONTO: 372.000.000
RUC: 80012791-9

OBSERVACIONES:

- No presenta contratos con entidades públicas o privadas ni facturas del bien requerido

CAPACIDAD FINANCIERA – SEGÚN PBC

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012, 2013).----------
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2011, 2012, 2013).----------
CONCLUSION: La firma cumple con los requerimientos financieros en cuanto al ratio de liquidez que es igual al promedio 1 en los 3 últimos años exigidos al igual que el endeudamiento es del 0,80 en los últimos 3 años.-----

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
COMITE DE EVALUACION

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA			
Nº.	**Empresa**	**Monto**	**Observación** en caso de errores aritméticos
1	CONDE S.R.L	183.500.000	Ninguna
2	LUXA CORP S.A	288.420.000	Ninguna
3	BALPAR S.A	372.000.000	Ninguna
4	3P SOCIEDAD ANONIMA	360.500.000	Ninguna

Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

Siguiendo con la evaluación de las ofertas económicas en vista a que la firma CONDE S.R.L no cumple con los requerimientos del PBC por presentar la póliza de seguros en forma deficiente siendo este de carácter sustancial hacemos constar que la siguiente firma: LUXA CORP S.A con un monto de 288.420.000 gs. Es la segunda oferta económica más baja.------

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma: LUXA CORP S.A, menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014 PARA LA "ADQUISICION DE CONTENEDORES".----------

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "LUXA CORP S.A". es la más conveniente para cumplir con las obligaciones contractuales y es la propuesta para la adjudicación. --------

En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley, el Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación de "ADQUISICION DE CONTENEDORES" a la oferta presentada por la empresa "LUXA CORP S.A", cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 288.420.000 (GUARANIES doscientos ochenta y ocho millones cuatrocientos veinte mil), según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las doce horas del 29 de mayo del corriente año; firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación en la Municipalidad de San Bernardino.-

PABLINO RAMON GODOY AGUAYO GUSTAVO MARTINEZ

CRISTIAN FABIAN BASSI